



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 029-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU (29.04.2025), RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU (13.06.2025), OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 018-2025-CU-SEGE-CO-UNACHU (30.12.2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU, de fecha 29 de abril de 2025, se Declara la Nulidad de Oficio, de todo los actos administrativos emitidos como consecuencia de la convocatoria para el concurso del "LOGOTIPO" de la UNACHU, así del documento denominado Concurso de Diseño de Logotipo de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca - UNACHU (BASES), de la convocatoria del Acta de concurso de Logo para la UNACHU de fecha 22 de abril del 2025 y de los resultados del Concurso del Logo, y todo acto administrativo relacionado al concurso materia de la presente;

Que, con RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU, de fecha 13 de junio del 2025, se Aprobó el Reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" efectuado en el aplicativo Informático SIAFSP denominado "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - AERCU de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentra anexo a la presente Resolución, en el que se detallan a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el Artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 029-2025-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de diciembre de 2025

momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2025 acordaron por unanimidad rectificar la numeración de la RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU (29.04.2025) y la RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU (13.06.2025), por duplicarse, consignando al segundo de los nombrados la letra “A” después del número;

Estando a lo glosado líneas arriba se parecía que la numeración de los actos resolutivos se duplica y siendo sus fechas de emisión diferentes, por cuanto, es necesario rectificar la numeración de la segunda resolución que se emitió, de oficio para no ocasionar problema alguno o nulidad alguna, consignando como: RESOLUCIÓN N° 002-A-2025-CO-UNACHU (13.06.2025), en consecuencia, estando a los actos resolutivos, acuerdo de la sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y, lo glosado líneas arriba se emite la presente;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio, la numeración de la RESOLUCIÓN N° 002-2025-CO-UNACHU de fecha 13 de junio del 2025, adicionando la letra “A”, quedando como:

RESOLUCIÓN N° 002-A-2025-CO-UNACHU de fecha 13 de junio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

APHL/



Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca